



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO LTAIPJ/FE/2504/2019.**

En Guadalajara, Jalisco; siendo el día 04 cuatro de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía del Estado de Jalisco, situada en la calle 14 número 2567 en la Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco, , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la *Secretaria del Comité hace uso de la voz*: para hacer constar la asistencia del LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia, ello toda vez que considerando la naturaleza de las funciones del Titular del Sujeto Obligado, por cuestiones de agenda de trabajo no pudo asistir a la sesión de trabajo a celebrarse por este Cuerpo Colegiado, la cual previamente al desahogo de la sesión para resolver el ACTA DE CLASIFICACIÓN correspondiente al expediente que nos ocupa, ya se encontraba agendada, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 fracciones I, II y III, así como lo dispuesto por el diverso numeral 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la sesión en mención se efectuó con la presencia de dos integrantes de los que conforman el Comité de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con los que se constituye la **mayoría de integrantes** conformándose así, debidamente el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

**Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve:**

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FE/2504/2019**.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime, por lo que se declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:



Con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2019, se recibió la solicitud de información a través del sistema electrónico denominado Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el número de folio **06990519**, y registrada en el índice de esta Unidad de Transparencias de la Fiscalía del Estado de Jalisco con el número de Procedimiento de Acceso a la Información **LTAIPJ/FE/2504/2019**, y en la que se solicita lo siguiente:

**“...Información relativa a feminicidios, homicidios y parricidios**

1. **¿Cuenta la dependencia con una unidad especializada para atender delitos de feminicidios?**
2. **¿Cuándo se creó la unidad?**
3. **¿Cuándo inicio en funciones la unidad?**
4. **¿Cómo se le denomina a la unidad para atender delitos de feminicidios?**
5. **¿Cuál es el fundamento legal de la unidad?**
6. **¿Cuál es el marco jurídico aplicable para la unidad?**
7. **¿Cuál es la estructura de la unidad para atender delitos de feminicidios?**
8. **¿Cuántas personas integran la unidad para atender delitos de feminicidios?**
9. **¿Cuál es el perfil de cada persona que integra la unidad para atender delitos de feminicidios?**
10. **¿Cuál es el nombramiento de los servidores públicos que integra la unidad para atender delitos de feminicidios?**
11. **¿Cuál es la adscripción de los servidores públicos que integra la unidad para atender delitos de feminicidios?**
12. **Solicito la totalidad de los recibos de nómina de la segunda quincena de agosto del presente año de los servidores públicos que integra la unidad para atender delitos de feminicidios. Nota: se les pide gentilmente que emitan la respuesta a través de oficio para saber a qué servidores públicos se están refiriendo.**
13. **Solicito se me informe cuánto fue el presupuesto asignado que tiene la unidad para atender delitos de feminicidios de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.**
14. **Solicito se me informe la trayectoria académica y laboral de los servidores públicos que integra la unidad para atender delitos de feminicidios.**
15. **¿Cuál es la infraestructura con la que cuenta la unidad para atender delitos de feminicidios para realizar sus funciones?**
16. **¿Cuál es el domicilio de la unidad para atender delitos de feminicidios?**
17. **¿Qué tipo de apoyos o programas se otorgan a las víctimas indirectas de feminicidio en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (especificar nombre del apoyo o programa, descripción del tipo de apoyo o programa, periodicidad, montos -económicos, servicios, especie-, descripción del grupo de atención)**
18. **¿Cuántas víctimas indirectas de feminicidio fueron beneficiadas por apoyos o programas en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (especificar nombre de apoyo o programa, desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)**
19. **¿Cuáles son los requisitos para acceder a los apoyos o programas a víctimas indirectas por feminicidio? (especificar el nombre del apoyo o programa)**
20. **¿Qué programas, acciones o medidas (vigentes) se aplican (o siguen) para prevenir o atender la violencia de género, especialmente la violencia feminicida?**
21. **¿Qué programas, acciones o medidas (vigentes) ha instaurado (o puesto en funcionamiento la dependencia) para prevenir o atender la violencia de género, especialmente la violencia feminicida?**
22. **¿Cuántas compensaciones económicas (art. 43 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco) se han otorgado a víctimas indirectas de feminicidio en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)**
23. **¿Cuántas compensaciones económicas (art. 43 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco) se han otorgado a víctimas indirectas de parricidios en agravio de mujeres en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)**



24. ¿Cuántas compensaciones económicas (art. 43 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco) se han otorgado a víctimas indirectas de homicidios dolosos en agravio de mujeres en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
25. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se dictaron por el delito de feminicidio en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
26. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se ejecutaron o hicieron efectivas por el delito de feminicidio en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
27. ¿Cuántas averiguaciones y carpetas de investigación se iniciaron por el delito de feminicidio en el año 2012, hasta agosto de 2019? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019, A.P./C. I. por mes, edad de la víctima, relación con el victimario, ocupación de la víctima, método utilizado, municipio donde residía la víctima, lugar donde fue encontrado el cadáver de la víctima y clasificación jurídica de conductas o circunstancias (razones de género) conforme a las fracciones I hasta XI dispuestas en el artículo 232-Bis del Código Penal del Estado)
28. ¿Cuántas víctimas asesinadas hay por el delito de feminicidio en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
29. ¿Cuántos detenidos hubo en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de feminicidio? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
30. ¿Cuántas carpetas de investigación se consignaron o judicializaron en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de feminicidio? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
31. ¿Cuántas sentencias condenatorias en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de feminicidio? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
32. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se dictaron por el delito de feminicidio en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
33. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se ejecutaron o hicieron efectivas por el delito de feminicidio en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
34. ¿Cuántas averiguaciones y carpetas de investigación se iniciaron por el delito de parricidio contra víctima del sexo mujer en el año 2012, hasta agosto de 2019? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes, A.P./C. I, respecto de 2018 y 2019 por mes, edad de la víctima, relación con el victimario, ocupación de la víctima, método utilizado, municipio donde residía la víctima, lugar donde fue encontrado el cadáver de la víctima)
35. ¿Cuántas víctimas asesinadas (sexo mujer) hay por el delito de parricidio en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
36. ¿Cuántos detenidos hubo en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de parricidio contra víctima del sexo mujer? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
37. ¿Cuántas carpetas de investigación se consignaron o judicializaron en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de parricidio contra víctima del sexo mujer? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
38. ¿Cuántas sentencias condenatorias en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de parricidio contra víctima del sexo mujer? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
39. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se dictaron por el delito de parricidio contra víctima del sexo mujer? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
40. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se ejecutaron o hicieron efectivas por el delito de parricidio contra víctima del sexo mujer? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
41. ¿Cuántas averiguaciones y carpetas de investigación se iniciaron por el delito de homicidio doloso contra víctima del sexo mujer en el año 2012, hasta agosto de 2019? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes, A.P./C. I, edad de la víctima, relación con el victimario, ocupación de la víctima, método utilizado, municipio donde residía la víctima, lugar donde fue encontrado el cadáver de la víctima)
42. ¿Cuántas víctimas asesinadas (sexo mujer) hay por el delito de homicidio doloso en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
43. ¿Cuántos detenidos hubo en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de homicidio doloso contra víctima del sexo mujer? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)



44. ¿Cuántas carpetas de investigación se consignaron o judicializaron en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de homicidio doloso contra víctima del sexo mujer? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
45. ¿Cuántas sentencias condenatorias en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019) por el delito de homicidio doloso contra víctima del sexo mujer? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
46. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se dictaron por el delito de homicidio doloso contra víctima del sexo mujer en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)
47. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se ejecutaron o hicieron efectivas por el delito de homicidio doloso contra víctima del sexo mujer en el periodo descrito (2012- hasta agosto de 2019)? (Desagregar por año, respecto de 2018 y 2019 por mes)...” (SIC)

Y de la cual a solicitud de la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procederá a analizar y clasificar particularmente la información que fue solicitada y de la cual la Unidad de Transparencia ordeno la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia, para que emitiera dictamen de clasificación respecto de la procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley de la materia.

En uso de la voz, el LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la voz, manifestando en forma textual, lo siguiente: ***“...Tomando en consideración, lo manifestado por la Secretario de este Comité, analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité...”***

Por lo que una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada al **expediente en estudio**, toma la voz la Secretaria de Comité quien menciona: Que a tendiendo a lo solicitado y consistente en:

***“...7. ¿Cuál es la estructura de la unidad para atender delitos de feminicidios? 8. ¿Cuántas personas integran la unidad para atender delitos de feminicidios? ..... 12. Solicito la totalidad de los recibos de nómina de la segunda quincena de agosto del presente año de los servidores públicos que integra la unidad para atender delitos de feminicidios. Nota: se les pide gentilmente que emitan la respuesta a través de oficio para saber a qué servidores públicos se están refiriendo. .... 14. Solicito se me informe la trayectoria académica y laboral de los servidores públicos que integra la unidad para atender delitos de feminicidios. ....15. ¿Cuál es la infraestructura con la que cuenta la unidad para atender delitos de feminicidios para realizar sus funciones?.....”*** (Sic)

Dicha información encuadra en la información que debe ser protegida y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de **Reservada** y **Confidencial**, por ser información que permite la identificación del estado de fuerza, su estructura, así como la infraestructura de la misma, con el cual cuenta un área específica como lo es la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidio; lo cual comprometería la seguridad pública, se pondría en riesgo al personal que laboran en esa área, haciéndolos susceptibles de identificación y posibles represalias con motivo del servicio desempeñado, toda vez que esto pondría en riesgo al personal que labora en la misma, haciendo susceptible de identificación de cada uno y de posibles represalias con motivo del servicio desempeñado, ello tomando en consideración que su labor tiene por objeto dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones del Delito de Feminicidio.



En este sentido, se actualiza la hipótesis normativa para restringir temporalmente dicha información, aún tratándose de un dato meramente estadístico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 punto 1 fracción I incisos a) y f) de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; correlacionado con los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública emitidos por acuerdo del anteriormente denominado Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el día 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce, que fueron debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 diez de junio del mismo año. Lo anterior es así, toda vez que con su difusión se compromete la seguridad del Estado de Jalisco, la integridad física y la vida de los servidores públicos y/o elementos operativos adscritos o comisionados a la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios, ya que con ello se denotaría el estado de fuerza y la capacidad de esta Institución para la investigación del Delito de Feminicidio en Jalisco, aunado a que con ello se considera que se estaría en posibilidad de identificar o individualizar a quienes desempeñan sus servicios en dicha área. De esta forma, se estima que al dar a conocer la cifra exacta del personal que la integra, se pone en evidencia la capacidad de esta Institución para hacer frente a la delincuencia.

Acto continuo, en el desahogo de la presente Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado, **LIC. RENÉ SALAZAR MONTES** integrante de este Comité de Transparencia como **Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado**, en uso de la voz manifestó lo siguiente: *" me adhiero y comparto los argumentos vertidos por la Secretario técnico, de tal forma y por las razones anteriormente manifestadas y deliberadas por los integrantes del comité, es procedente someter su consideración y consecuentemente a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO.-* Que es procedente clasificar lo requerido por el solicitante, como **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL** toda vez que forma parte de los registros de datos personales sobre los servidores públicos que conforman las áreas de feminicidios, homicidios y parricidios y que desempeñan funciones operativas. **SEGUNDO.-** Que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **TERCERO.-** Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y publicarse en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En mi carácter Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, actuando como integrante SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto, por lo que en estos momentos solicito al Secretario del Comité tomar lista y asentar el sentido del voto de cada integrante.

Acto seguido, los integrantes del Comité expresaron su voto respecto de la Sesión del Acta de Clasificación que nos ocupa, opiniones que fueron asentadas por el Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, y que se transcriben en forma textual, de la siguiente forma:

**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"**

**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"**



De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

**RESOLVER:**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia determina que respecto a la información pública solicitada debe clasificarse como **CONFIDENCIAL Y RESERVADA**, toda vez que, de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría otorgando información relevante en materia de procuración de justicia, en los términos fundados y motivados con antelación.

**SEGUNDO.** - En tal virtud, éste Comité de Transparencia determina que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** - Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y su correspondiente versión estenográfica, debiéndose de publicar en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, integrante de este Comité de Transparencia Lic. René Salazar Montes, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, manifiesta que en relación al punto número 4 cuatro: ***“... Se declara **CLAUSURADA LA SESIÓN DE COMITÉ**, por lo que, al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo...” (Sic).***

**LIC. ANA MARÍA PÉREZ ESCOTO**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA DEL ESTADO  
ACTUANDO COMO SECRETARIO  
DEL COMITÉ.

**LIC. RENÉ SALAZAR MONTES.**

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA FISCALÍA DEL ESTADO  
ACTUANDO COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.